

CRITERIOS DE ACCESO A LAS ESTANCIAS FORMATIVAS

Tal y como establece el artículo 155 del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional:

“Corresponde al centro de formación profesional disponer la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos a las personas candidatas para la formación en empresa u organismo equiparado, así como la organización del proceso de selección, en base a los criterios establecidos y públicos”.

Por otra parte, las orientaciones emitidas por la Consejería de Educación del Principado de Asturias determinan que :

“Cuando no sea posible aplicar el proceso de evaluación continua que permita valorar la preparación adecuada para el correcto aprovechamiento de la estancia formativa en la empresa y desarrollo del Plan de Formación, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

No será limitante una calificación negativa de los módulos en las evaluaciones previas al comienzo de las estancias formativas en las empresas u organismos equiparados, excepto que dicha calificación negativa se obtenga en el bloque formativo de prevención de riesgos laborales.

En tal circunstancia, dicho alumnado continuará su formación en el centro educativo y será evaluado por cada profesor responsable de cada módulo y cuya calificación será provisional hasta tanto no desarrolle la totalidad del periodo de formación en empresa en un periodo extraordinario establecido para el 1º curso o, si no fuera posible, en 2º curso, en cuyo caso, la formación en la empresa integrará los resultados de aprendizaje de ambos cursos”.

En cumplimiento de estos preceptos legales y del resto de normativa aplicable, el IES NÚMERO 5 define en el presente documento los criterios de adjudicación de las empresas para las estancias formativas del alumnado de los Ciclos Formativos de Formación Profesional, en todos sus Grados: Básico, Medio y Superior, de la familia profesional de Administración y Gestión

REQUISITOS MÍNIMOS

En primer lugar, el alumnado debe cumplir unos requisitos para acceder a la estancia formativa:

- a) Tener cumplidos los 16 años.
- b) Haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional.

CONDICIONES PARTICULARES DE ACCESO

El equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado, cuando la trayectoria del o de la estudiante (absentismo, mala actitud y conductas contrarias a las normas del centro y perjudiciales para la convivencia, etc.) sea incompatible con el aprovechamiento del período de formación en empresa.

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Una vez comprobados estos requisitos, se aplicarán los criterios para la asignación de empresas en las que el alumnado realizará la estancia formativa que se recogen a continuación:

- a) Rendimiento Académico
- b) Asistencia a las actividades lectivas en el centro
- c) Competencias personales
- d) Capacidad para el trabajo en equipo
- e) Capacidad para la toma de decisiones
- f) Capacidad para la innovación y la creatividad
- g) Discapacidad
- h) Perfil solicitado por la empresa